



Sesión: 49
Fecha: 19-07-2022
Hora: 18:00

Proyecto de Resolución N° 264

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República aumentar la superficie mínima para la construcción de viviendas sociales.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 49
Fecha: 19-07-2022
A Favor: 115
En Contra: 1
Abstención: 1
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Marcela Riquelme Aliaga**
- 2 **María Francisca Bello Campos**
- 3 **Mercedes Bulnes Núñez**
- 4 **Lorena Fries Monleón**
- 5 **Diego Ibáñez Cotroneo**
- 6 **Javiera Morales Alvarado**
- 7 **Patricio Rosas Barrientos**
- 8 **Clara Sagardia Cabezas**
- 9 **Gonzalo Winter Etcheberry**
- 10 **Gael Yeomans Araya**



Adherentes:

1



Proyecto de Resolución mediante el cual la Cámara de Diputados de Chile solicita S.E. el Presidente de la República aumentar la superficie mínima para la construcción de viviendas sociales.

Fundamentos

- La vivienda es entendida como el espacio necesario de habitabilidad que una persona necesita para el desarrollo de su vida. La vivienda adecuada, que es un concepto que recoge el derecho internacional, considera de manera especial que la superficie de una vivienda es imprescindible para una buena calidad de vida. La falta de un espacio adecuado y, en consecuencia, la habitabilidad de la vivienda afecta directamente el acceso a este, lo que provoca hacinamiento, con todos los problemas sociales que implica.
- Nuestro país aún no ha logrado satisfacer los estándares internacionales de la vivienda adecuada, particularmente cuando hablamos de habitabilidad. Según el Instituto Nacional de Derechos Humanos, uno de los principales problemas en Chile es la calidad de las viviendas y la segregación social que generan. En efecto, durante los últimos 30 años la producción masiva de viviendas ha permitido disminuir el déficit habitacional, pero dejando de lado aquellos atributos esenciales para una vivienda digna.
- Las construcciones con bajos estándares de calidad durante la década



del 90 y sumado al deterioro prematuro de las viviendas, la falta de servicios básicos, hacinamiento, áreas verdes, así como el aislamiento por falta de transporte público y vías alternativas, configuran un escenario de pobreza y desintegración social, que afecta directamente la igualdad de oportunidades. Si bien la temprana obsolescencia física de los conjuntos de vivienda social construidos entre 1980 y 2000 ha favorecido el cuestionamiento de la política habitacional llevada a cabo por el Estado chileno por más de cuatro décadas –en particular en referencia a la calidad de las soluciones, su localización y la incidencia de ésta en la segregación social–, el modelo de provisión de vivienda ha permanecido sin mayores alteraciones hasta hoy salvo algunos ajustes en los mecanismos de asignación de subsidios y su cobertura: con el subsidio como principal herramienta de política pública estatal, con una fuerte participación de la banca en la entrega de financiamiento complementario y la definición de las condiciones en que se realiza, así como un mercado inmobiliario que regula el precio del suelo y materializa las viviendas.

- Nuestro ordenamiento jurídico no prevé, al menos en el rango legal, una norma que establezca una superficie mínima de las viviendas, sean privadas, económicas, o sociales. En efecto, la política habitacional del país, basada principalmente en el otorgamiento de subsidios habitacionales, promueve determinadas superficies mínimas, pero éstas varían dependiendo tipo de subsidio, el tipo de vivienda, e incluso, por el tipo de habitante (si es una persona con discapacidad, si existen adultos mayores, etcétera). Asimismo, las superficies mínimas distan de ser apropiadas para otorgar habitabilidad y una vivienda adecuada para quienes acceden a los subsidios, lo que afecta directamente su dignidad. En muchos casos, esta situación se traduce en hacinamientos, que impactan en la calidad de vida de las personas y degradando la convivencia de las familias. Asimismo, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de 1992, en lo referido al programa



arquitectónico de las viviendas sociales sólo contempla un mínimo de tres recintos: un dormitorio para dos camas, una sala de estar-comedor-cocina y un baño con inodoro, lavamanos y ducha. No obstante, el derecho a la vivienda adecuada exige que progresivamente se vayan consagrando mayores estándares en cuanto a los espacios a ocupar por parte de los habitantes de una vivienda. El mínimo de tres recintos hoy resulta insuficiente para otorgar una vivienda adecuada en las viviendas sociales, atendido el estado de desarrollo de nuestro país.

- En el derecho comparado existen diversas experiencias que reconocen una superficie mínima para las viviendas sociales. Por ejemplo, en España, Francia y el Reino Unido se incorpora la superficie mínima como una condición de habitabilidad en el marco de una vivienda adecuada. **Es relevante tener presente el caso de Francia, en donde su normativa señala que la superficie habitable y el volumen debe ser de al menos 14 m² y 33 m³ por habitante respectivamente para los primeros cuatro habitantes y de 10 m² y 23 m³ por cada habitante adicional, estándar que está muy lejos del caso chileno, en donde la superficie mínima más alta exigida es de 55 m², que no alcanzaría para la habitabilidad de 4 personas.** De esta manera, ante la ausencia de un estándar en nuestra legislación, se propone tomar como base el estándar francés, fijando un mínimo que coincida con los m² de 4 habitantes, el cual es superior al mínimo actual en toda la normativa del MINVU (55 metros cuadrados en el subsidio complementario por densificación en altura), a lo que se agregarían 10 m² por cada habitante adicional, superior a 3.
- En la línea de concretar un mayor estándar de la vivienda adecuada en Chile, teniendo presente el derecho internacional en materia de Derechos Humanos que obliga a los Estados a adoptar medidas que consagren y garanticen progresivamente, de conformidad a sus recursos



económicos disponibles, los derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales que ha ratificado el país, es que se propone ampliar el programa arquitectónico mínimo aplicable a viviendas sociales, de 3 a 5 recintos, incluyendo un baño adicional y una sala de estudios, juegos o recreación para la familia.

- Este proyecto de resolución tiene por objetivo recoger las recomendaciones internacionales para aumentar los estándares de la vivienda en Chile.

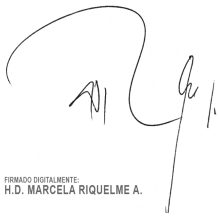
Por lo dicho, los diputados y diputadas suscritos venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de Chile solicita a S.E. el Presidente de la República aumentar la superficie mínima para la construcción de viviendas sociales.

MARCELA RIQUELME ALIAGA
Diputada de la República de Chile
Distrito 15





FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA RIQUELME A.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. MERCEDES BULNES Ñ.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCA BELLO C.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA FRIES M.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. CLARA SAGARDIA C.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIERA MORALES A.

